



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.035/2009-MPL

Lambayeque, Abril 29 del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, al amparo del artículo 10º numeral 1) y 2), de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972; referente a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, proponer proyecto de Acuerdo, mediante pedido y moción de orden del día; en este estado de la sesión los señores Regidores, Lucio Aquino Zeña y Walter Fuentes Arana, pide que la comisión debe estar conformado por los regidores que votaron a favor, para la conformación de la comisión investigadora y que deben tener como plazo para la presentación de los Informes previos, y el informe definitivo ante el Pleno de Concejo Municipal de Lambayeque, (60 días) y que si fuera posible deben informar periódicamente los avances; en este sentido también se estima la declinación de la señora Regidora Odila Delgado Flores, de su representación en la comisión, por asumir compromisos personales; propuesta que por su finalidad e importancia requiere que el cuerpo colegiado emisor le otorgue el trato prioritario que corresponde.

Que, la representación de la Comisión de Investigación del Proceso de Electrificación de Campiñas, Caseríos y Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque, es vinculante al Acuerdo de Concejo N°.034/2009-MPL, del 29 de Abril del 2009, que amparados por esta Normatividad Municipal gozan de la Autonomía Funcional Procedente.

Que, de la misma forma se deja constancia que el procedimiento de responsabilidad, por parte de la Empresa ejecutora, se ha elevado a la Instancia Superior Jurisdiccional, del cual se viene conduciendo procedimientos legales pertinentes de acuerdo a Ley, por lo que el señor Alcalde se pronuncia que la votación sea concordante con los actos legales de pronunciamiento judicial efectivo.

POR CUANTO:

Estando a lo normado por los Art. 9º numeral 22,11º,15º,39º,41º, y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27979, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sesión Ordinaria del 28 de Abril del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: Lucio Aquino Zeña, Walter Herminio Fuentes Arana, José Jaime Urbina Urbina, José Antonio Eneque Soraluz, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Ricardo Yesquen Eneque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, y con la abstención de los señores Regidores, Antonio Miguel Riojas Ortega, Víctor Rafael Paiva Llenque, María del Carmen Saldaña Herrera y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas. Con dispensa de trámite de lectura y Aprobación del Acta y por **MAYORIA**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, una Comisión Investigadora, para evaluar los actos y procedimientos del PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LOS CASERÍOS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, con responsabilidad de la ejecución de la Obra del Consorcio Energia, designando como integrantes de la Comisión a los señores Regidores: José Antonio Eneque Soraluz, José Jaime Urbina Urbina, Walter Herminio Fuentes Arana, Lucio Aquino Zeña y José Ricardo Yesquen Eneque.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la presentación del informe definitivo dentro del plazo de (60) días, a partir de la notificación de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL Y ASISTENCIA INSTITUCIONAL

Dr. Jorge Luis Saavedra Lirio
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N°.035/2009

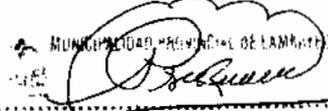
ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencias y otras Oficinas Vinculadas, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

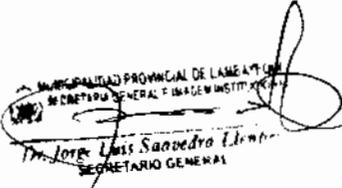
POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía (02)
- Interesados
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Sub Gerencia Recursos Humanos
- Sub Gerencia de Contabilidad
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub. G. Logística
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- PARP/JLSLL/mtst.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Percy A. Ramos Bueltes
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Dr. Jorge Luis Saavedra Llanta
 SECRETARIO GENERAL